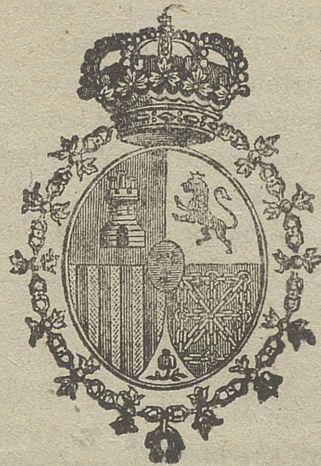


Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por un mes. 2 pesetas.
 Trimestre. 6 id.

Número suelto, 25 céntimos.

Edictos de pago y anuncios de
 interés particular, se insertarán á
 25 céntimos línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la GACETA.—(Artículo 1.º del Código Civil).

La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCION

En la Contaduría de la Diputación, durante las horas de oficina.

Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETÍN OFICIAL.

Las suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina D.ª Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias é Infantes y de las personas de la Augusta Real familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 10 de Junio de 1918.)

ADMINISTRACION PROVINCIAL

NUM. 964.

GOBIERNO CIVIL

Sanidad Provincial.

La persistencia del tífus exantemático en Portugal y la facilidad de importarse por gentes cuyo habitual desaseo les convierte en portadores de piojos, me obliga á reiterar á todos los señores Alcaldes de esta provincia la comunicación reservada que les fué dirigida con este motivo por este Gobierno con fecha 15 de Abril último, y la circular de esta Inspección provincial de Sanidad inserta en este «Boletín Oficial» de 20 del mismo mes, en la que se daban **instrucciones sobre el tífus y contra el tífus**, cuya interesante lectura de nuevo recomiendo, tanto á dichas Autoridades como á los Médicos titulares, á fin de que por unos y otros se ejerza la más estrecha vigilancia sanitaria sobre la llegada de pordioseros, vagabundos, gitanos, emigrantes pobres, etcétera, á los pueblos de su respectiva jurisdicción municipal.

A este mismo fin, todos los Ayuntamientos de esta provincia establecerán para su propia de-

fensa sanitaria un servicio de vigilancia de entrada en los pueblos de esa clase de gentes transmisores de piojos, que son, como se indicaba en dicha Circular, los vehículos del contagio, y organicen bajo la dirección de los Médicos municipales una estación de despiojamiento, donde todos los mendigos y demás gentes sospechosas de llevar esos parásitos, sean aseados y desinfectados.

Y como los medios económicos que se requieren para montar ese servicio son escasos, no podrán excusarse de organizarlos ni aún los más pobres Municipios, á cuyo efecto inmediatamente de recibir esta Circular los Alcaldes convocarán á la Junta local de Sanidad para adoptar los acuerdos más oportunos á la urgente realización de las medidas propuestas, dándome cuenta de haberlas cumplimentado en el plazo de cinco días á contar desde la inserción en el «Boletín Oficial» de esta Circular.

Valladolid 10 de Junio de 1918.

El Gobernador,

Alfonso Rodríguez.

Núm. 919.

GOBIERNO CIVIL.

Instalaciones eléctricas.

En el «Boletín Oficial» de la provincia de Palencia número 96, correspondiente al día 22 de Mayo de 1918, se hace público el anuncio siguiente:

«Circular número 90.—Electricidad.—Se ha presentado en este Gobierno civil una instancia

suscrita por D. Antonio Monedero, acompañada del correspondiente proyecto, solicitando establecer una línea de transporte de energía eléctrica desde la línea general de La Torrecilla de Dueñas á los pueblos de Cubillas de Santa Marta, Trigueros y Quintanilla de Trigueros, de la provincia de Valladolid.

La línea de derivación que se solicita tiene su enlace con la general que nace de la fábrica generadora «La Torrecilla» y termina en Dueñas.

La línea parte del cercado, propiedad del solicitante, siguiendo la primera alineación por terrenos de propiedad particular y continuando en las siguientes alineaciones hasta las cercanías de Cubillas de Santa Marta, próxima al camino de este pueblo á Dueñas, separándose bastante del mismo para evitar las muchas curvas que tiene.

A los 5.817 metros, cruza la línea el límite de las provincias de Valladolid y Palencia.

Continúa la línea en la provincia de Valladolid, próxima al citado camino, hasta que le cruza á los 6.856 metros.

A los 7.404 metros, pasa la línea próxima al cementerio de Cubillas de Santa Marta y cruza un camino.

Al llegar á los 7.682 metros, se hace una derivación normal á la línea general que va de ésta al transformador, que se emplazará en una caseta adosada á los mu-

ros de la iglesia del citado pueblo de Cubillas de Santa Marta.

Continúa la alineación de la línea general hasta cerca del camino de las Fuentes, en el que entra á los 7.884 metros, continuando por terrenos de propiedad particular, pasando por el camino que de Cubillas conduce á Trigueros, siguiendo después la línea cerca de dicho camino, al que deja á la derecha hasta el poste 287 en que cruza el límite de los términos municipales del citado pueblo y Trigueros, entrando y siguiendo el valle próximo á dicho camino hasta que le cruza entre los postes 299 y 300, á la distancia de 9.947 metros, dejando desde aquí á la izquierda á este camino hasta que se aproxima á las bodegas; dejando éstas á la derecha, se dirige hacia el Castillo de Trigueros; siguiendo paralelamente una de sus fachadas, cruza un camino, siguiéndole hasta el transformador situado á la entrada de dicho pueblo.

Continúa por terrenos particulares desde el transformador hasta la carretera en construcción de Trigueros á Valoria la Buena.

Desde este punto se llevará la línea convenientemente defendida por la margen izquierda de dicha carretera, en la parte comprendida por la travesía de Trigueros hasta su empalme con la de Valladolid á Torremormojón.

Desde dicho punto de empalme de carreteras sigue la margen derecha de la carretera de Valla-

dolid á Torremormojon, convenientemente separada de ella, hasta su enlace con la rampa de Quintanilla de Trigueros, continuando la línea á la derecha de la referida rampa hasta la caseta del transformador que se emplazará junto á las tapias de entrada de dicho pueblo.

La longitud total de toda la línea es de 14.182 metros.

No se solicita imposición de servidumbre forzosa de paso de corriente sobre los predios de los particulares por que atraviesa la línea.

Y para que conste y pueda llegar á conocimiento de todas aquellas Corporaciones ó particulares á quienes pueda afectar lo solicitado, se hace público por medio del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, á fin de que puedan hacer todas cuantas reclamaciones ó aclaraciones tengan por conveniente, ante la Alcaldía correspondiente ó este Gobierno civil, haciendo presente que no tendrá fuerza ni valor alguno la que se presente fuera del plazo de treinta días, á contar de la fecha de la publicación de este anuncio en este periódico oficial. Palencia 18 de Mayo de 1918.—El Gobernador interino, *Dario de la Revilla.*»

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del Reglamento de 7 de Octubre de 1904 para concesión de instalaciones eléctricas, se reproduce el anterior anuncio en el «Boletín Oficial» de esta provincia para que los que se consideren perjudicados puedan presentar sus reclamaciones en este Gobierno durante el plazo de treinta días á partir de la fecha de la publicación, advirtiéndoles que el proyecto se halla de manifiesto en las oficinas de la Jefatura de Obras públicas, calle de Riego, número 4.

Valladolid 5 de Junio de 1918.

El Gobernador,

Alfonso Rodríguez.

Núm. 946.

Tesorería de Hacienda de la provincia de Valladolid.

Segundo trimestre de 1918.

Zona de la Capital.

CONTRIBUCIONES.

Por la Tesorería con esta fecha se ha dictado la siguiente *Providencia.*—No habiendo sa-

tisfecho sus cuotas correspondientes al segundo trimestre del actual presupuesto los contribuyentes que comprende la precedente relación en los plazos de cobranza voluntaria señalados en los anuncios y edictos que se publicaron en el «Boletín oficial» y en la localidad respectiva con arreglo á lo dispuesto en el art. 50 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, quedan incursos en el recargo del 5 por 100 sobre sus respectivas cuotas que marca el artículo 47 de la misma, en la inteligencia de que si en el término de cinco días no satisfacen los morosos el principal y recargos referidos, se procederá al apremio de segundo grado. Publíquese esta providencia en el «Boletín oficial» de la provincia, haciéndose entrega á la Recaudación de los valores, relación y providencia, formulándose los oportunos cargos, con lo que queda iniciada la recaudación en su período ejecutivo. Así lo mando y firmo.

Lo que se publica á los efectos acordados.

Valladolid 7 de Junio de 1918.

—El Tesorero de Hacienda, *Sebastian Castro.*

Segundo trimestre de 1918.

1.ª zona de Medina y 2.ª de Peñafiel.

CONTRIBUCIONES.

Por la Tesorería con esta fecha se ha dictado la siguiente

Providencia.—No habiendo satisfecho sus cuotas correspondientes al segundo trimestre del actual presupuesto los contribuyentes que comprende la precedente relación en los plazos de cobranza voluntaria señalados en los anuncios y edictos que se publicaron en el «Boletín oficial» y en la localidad respectiva con arreglo á lo dispuesto en el art. 50 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, quedan incursos en el recargo del 5 por 100 sobre sus respectivas cuotas que marca el art. 47 de la misma, en la inteligencia de que si en el término de tres días no satisfacen los morosos el principal y recargos referidos, se procederá al apremio de segundo grado. Publíquese esta providencia en el «Boletín oficial» de la provincia, haciéndose entrega á la recaudación de los valores, relación y providencia, formulándose los oportunos cargos, con lo que queda inicia-

da la recaudación en su período ejecutivo. Así lo mando y firmo.

Lo que se publica á los efectos acordados.

Valladolid 7 de Junio de 1918.

—El Tesorero de Hacienda, *Sebastian Castro.*

Núm. 961.

Segundo trimestre de 1918.

2.ª Zona de la Capital, 2.ª de Olmedo y 2.ª de Peñafiel.

CONTRIBUCIONES

Por la Tesorería con esta fecha se ha dictado la siguiente

Providencia.—No habiendo satisfecho sus cuotas correspondientes al segundo trimestre del actual presupuesto los contribuyentes que comprende la precedente relación en los plazos de cobranza voluntaria señalados en los anuncios y edictos que se publicaron en el «Boletín oficial» y en la localidad respectiva con arreglo á lo dispuesto en el art. 50 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, quedan incursos en el recargo del 5 por 100 sobre sus respectivas cuotas que marca el art. 47 de la misma, en la inteligencia de que si en el término de tres días no satisfacen los morosos el principal y recargos referidos, se procederá al apremio de segundo grado. Publíquese esta providencia en el «Boletín oficial» de la provincia, haciéndose entrega á la Recaudación de los valores, relación y providencia, formulándose los oportunos cargos, con lo que queda iniciada la recaudación en su período ejecutivo. Así lo mando y firmo.

Lo que se publica á los efectos acordados.

Valladolid 8 de Junio de 1918.

—El Tesorero de Hacienda, *Sebastian Castro.*

**ADMINISTRACION DE CONTRIBUCIONES
DE LA
PROVINCIA DE VALLADOLID.**

Matrículas de la Contribución Industrial y de Comercio de esta provincia que se publican en el BOLETIN OFICIAL en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 114 del vigente Reglamento de dicho tributo.

PUEBLOS.

Apellidos y nombres de los contribuyentes, profesión, industria, arte ú oficio por que contribuyen, calle y número del local en que se ejerce y cuotas para el Tesoro.

(Continuación).

CASTROMEMBIBRE.

De Castro Mata, Mercedes, Tablajero, Palacio; 28; 19'20 pesetas.

Temprano de la Fuente, José, Herrero, Palacio; 16'80 pesetas.

Domingo Rodríguez, Cayo, Herrero, Malpaga; 16'80 pesetas.

CASTROMONTE.

Rodríguez Chaves, Geroncio, venta maquinaria agrícola, Jardines; 169'20 pesetas.

Rodríguez Campos, Quintila, Mercadería y paquetería, Almirante; 72 pesetas.

De la Iglesia Herrero, Adrian, Tienda de comestibles, S. Julian; 38'40 pesetas.

Flores Carnero, Indalecio, Tienda de comestibles, D. Calixto; 38'40 pesetas.

Ferrero Gonzalez, Eusebio, Tienda de comestibles, Pozo; 38'40 pesetas.

Presidente Sociedad Cooperativa Sindicato, Tienda de comestibles, Almirante; 38'40 pesetas.

Valverde Cid, Leoncio, Tienda de abacería, D. Calixto; 24 pesetas.

Ponce Perez, Hilario, Tablajero, Duque; 19'20 pesetas.

Vazquez Calvo, Francisco, Tablajero, Ventanas; 19'20 pesetas.

Touya Andrés, Enrique, Balneario sin fouda, Despoblado; 66 pesetas.

Valderas, Marqués de, Molino de tres meses, Santa Espina; 20'93 pesetas.

Rodríguez Espinilla, Facundo, Molino de tres meses, Despoblado; 20'93 pesetas.

Garzon Tomillo, Emiliano, Farmacia, Plaza; 62'50 pesetas.

Romo Campos, Segundo, Practicante, Fuente; 17'50 pesetas.

Amo Fernandez, Jerónimo, Veterinario, Ventanas; 10 pesetas.

Campos Carrera, Ovidio, Constructor de carros, Carretera; 16'80 pesetas.

Cocho Fernandez, Ignacio, Constructor de carros, Carretera; 16'80 pesetas.

Martinez Pascual, Mario, Herrero, Ventanas; 16'80 pesetas.

Juarez Vallecillo, Sebastián, Herrero, San Pedro; 16'80 pesetas.

Guerra Rodríguez, Pedro, horno pan con venta, San Julian; 16'80 pesetas.

Gonzalez Rodríguez, Mariano, Horno pan con venta, Santiago; 16'80 pesetas.

Muñoz Espinilla, Gregorio, Horno pan con venta, Arribas; 16'80 pesetas.

Gomez Vega, Cándido, Pirotécnico, D. Calixto; 16'80 pesetas.

Herran Vaquerin, Rafael, Zapatero, San Julian; 16'80 pesetas.

Merino Gonzalez, Prudencio, Zapatero, San Pedro; 16'80 pesetas.

Espinilla Sanchez, Vidal, Albartero, D. Calixto; 16'50 pesetas.

CASTRONUEVO.

Sanchez Cañas, Dimas, Taberna, Mayor; 17; 36 pesetas.

Tranque Gutierrez, Pablo, Taberna, Iglesia; 2; 36 pesetas.

Calvo Torres, Leon, Tienda de abacería, Mayor; 22; 24 pesetas.

Calvo Gonzalez, Bernardino, Tienda de abacería, Plaza Mayor; 2; 24 pesetas.

Pascual del Olmo, Fortunato, Venta de bollos, Mayor; 1; 31'20 pesetas.

Zapatero y Llamas, Molino harinero de dos piedras que muele menos de seis meses, Despoblado; 106'40 pesetas.

Los mismos, Compañía, Salto de agua por dicha industria, 10 por 100, Despoblado; 15'96 pesetas.

Santoyo Rey, Mariano, Farmacéutico, Mayor, 2; 63 pesetas.

Vicario Frechoso, Santos, Veterinario, Alfonso XIII, 3; 40'32 pesetas.

Benito Fernandez, Olegario, Constructor de carros, Alfonso XIII, 1; 16'80 pesetas.

Lopez Benavides, Eduardo, Constructor de carros, Iglesia, 4; 16'80 pesetas.

Bajon Lopez, Regino, Herrero, Gamazo, 5; 16'80 pesetas.

Rodriguez Pablos, Abdon, Panadero, Arrabal, 12; 16'80 pesetas.

Calvo del Campo, Prudencio, Sastro, Gamazo, 18; 16'80 pesetas.

CASTRONUÑO.

Hernandez Zorita, Pedro, Gergas y tejidos ordinarios, Real; 79'20 pesetas.

Diez Vazquez, German, Gergas y tejidos ordinarios, Real; 79'20 pesetas.

Hernandez Zorita, Benito, Ultramarinos, Real; 79'20 pesetas.

Hernandez Zorita, Tomasa, Mercader chaquetas, Real; 66 pesetas.

Hernandez Zorita, Bernardino, Comestibles, Real; 48 pesetas.

Puertas Hernandez, Florentino, Abacería, Lobo; 30 pesetas.

Vegas Modroño, Mariano, Abacería, Real; 30 pesetas.

Gomez Herrero, Valentin, Abacería, Real; 30 pesetas.

Alonso Vegas, Agustin, Abacería, Carreteros; 30 pesetas.

Hernandez Gonzalez, Esteban, Abacería, Fragua; 30 pesetas.

Galiacho Rebollo, Valero, Expendedor de carnes, Caño; 24 pesetas.

Vazquez Mayoral, Lucinio, Expendedor de carnes, Traviesa; 24 pesetas.

Prieto Corzo, Eustaquio, Rematante, Real; 12'60 pesetas.

Cuesta Narciso, Salto agua 15 por 100, San José de Duero; 146'67 pesetas.

El mismo, Luz eléctrica 10 kilos artificial, uso particular, San José de Duero; 44'50 pesetas.

Tejedor Seoane, Francisco, Farmacéutico, Iglesia; 70'57 pesetas.

Rodriguez, Juan Antonio, Veterinario, Corcos; 47'88 pesetas.

Oporto Rodriguez, Mariano, Herrero, Rascaviejas; 21'60 pesetas.

Mangas Vicente, Mariano, Carretero, Real; 21'60 pesetas.

Alonso Chillón, Ignacio, Zapatero, Fragua; 21'60 pesetas.

CASTROPONCE.

Cedrun Espinel, Marcial, Taberna, Plaza; 36 pesetas.

Tejo Hallado, Fidel, Taberna, Malcocinado; 36 pesetas.

Perez Cepeda, Isidro, Tablajero, Derecha, 5; 19'20 pesetas.

Pisonero Gonzalez, Alejandro, Posada, Corredera, 3; 24 pesetas.

Cuadrillero Romon, Ciriaco, Herrero, Alegría, 10; 16'80 pesetas.

Gomez Cardo, Sinforiano, Barbero, Malcocinado, 23; 16'80 pesetas.

CASTROVERDE DE CERRATO.

García Alvarez, Lucas, Venta de tejidos, Mayor, 48; 136'80 pesetas.

Alonso Mañueco, Leopoldo, Venta de carnes, Ancha, 35; 38'40 pesetas.

Martinez Ruiz, Fermín, Venta de carnes, Ancha, 37; 38'40 pesetas.

Paredes Gimón, Clemente, Mesonero, Ancha, 3; 24 pesetas.

Cristobal de Diego, Valentin, Fignon, Mayor, 31; 19'20 pesetas.

Repiso del Val, Eladio, Veterinario, Mayor, 80; 40 pesetas.

Alonso Francisco, Silvio, Carretero, Ancha, 10; 16'80 pesetas.

Asensio Escudero, Pío, Carretero, Puente, 6; 16'80 pesetas.

Gonzalez Bombin, Guillermo, Herrero, Ermita, 8; 16'80 pesetas.

Araguz García, Paulino, Zapatero, Mayor, 21; 16'80 pesetas.

Simon Resa, Juan, Zapatero, Villa Antigua, 2; 16'80 pesetas.

Vazquez García, Juan, Venta de pescados frescos y salados, Mayor, 32; 15'60 pesetas.

Alonso Francisco, Silvio, Horno de cocer pan sin venta, Ancha, 10; 7'20 pesetas.

Fuente Iscar, Pedro, Horno cocer pan sin venta, Mayor, 13; 7'20 pesetas.

CEINOS.

Alonso Pardo, Jerónimo, Taberna, Mercadillo; 86 pesetas.

Rodriguez Estrada, Juvenal, Taberna, Santiago Alba; 36 pesetas.

Burgos Fernandez, Francisco, Taberna, Mesones Viejos; 36 pesetas.

Pardo Benavides, Juan, Carnes frescas, Medio; 38'40 pesetas.

Gonzalez Moro, Tomasa, Meson, Santiago Alba; 24 pesetas.

Azcóna Moro, Cándida, Meson, Santiago Alba; 24 pesetas.

Castro Redondo, Octaviano, Meson, Santiago Alba; 24 pesetas.

Torre Alcalde, Samuel, Abacería, Rosario; 24 pesetas.

Concellon Trapote, Gregorio, Aceite y vinagre, Rosario; 19'20 pesetas.

Torre Alcalde, Samuel, Bollero, Medio; 21'60 pesetas.

Fernandez Herrero, Manuel, Maestro albañil, Mota; 39 pesetas.

Medina Astorga, Martin, Carretero, Cantera; 16'80 pesetas.

Soto Espinaco, Luis, Herrero, Cruces; 16'80 pesetas.

Vielba Castañeda, Avelina, Panadera, Santiago; 16'80 pesetas.

Dominguez Fierro, Justiniano, Harinas, Nueva; 38'40 pesetas.

Pardo Fierro, Macario, Confecciones, Barrio Nuevo; 6 pesetas.

Miguel Rodriguez Maximino, Confecciones, Nueva; 6 pesetas.

Rubio Alonso, Gregorio, Ultramarinos, Mercadillo; 39 pesetas.

Gonzalez Doyagüe, Eustaquio, Ministrante, Medio; 17'64 pesetas.

Fernandez Estebanez, Alfonso, Veterinario, Tras del Templo; 40'32 pesetas.

Vielba Castañeda, Avelina, Compra-venta de cereales, Santiago; 124'80 pesetas.

CERVILLEGO DE LA CRUZ

Hernandez Diez, Ceferino, Tienda, Isla; 0'94 pesetas.

Mata Bercial Florentino, Horno pan venta, Iglesia, 8; 7'20 pesetas.

(Se continuará.)

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Núm. 947.

Canalejas de Peñafiel.

Se hallan terminados por los individuos de la Junta pericial de este término los apéndices al ami-

llaramiento de la riqueza rústica y urbana que han de servir de base á los repartimientos para 1919, y estarán expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de quince días para que los contribuyentes comprendidos en ellos les examinen y formulen las reclamaciones que crean justas, advirtiéndole que pasado dicho plazo serán desechadas las que se presenten.

Canalejas de Peñafiel 6 de Junio 1913.—El Alcalde, Primitivo de la Fuente.

Iguualmente y por el mismo término se hallan de manifiesto en los Ayuntamientos de

Benafarces

Castroñuño

Pedrosa del Rey

Pozal de Gallinas

Rábano

Traspinedo

Núm. 937.

Medina del Campo.

Extracto de los acuerdos adoptados por el Ilustre Ayuntamiento durante el mes de Mayo último, y que se forma por el infrascrito Secretario en cumplimiento y á los efectos prevenidos en el artículo 109 de la vigente ley Municipal.

Día 1.º.—Se aprobó el acta de la sesión anterior, así como la distribución de fondos para el mes de Mayo que asciende á la cantidad de 14.221 pesetas.

Pasó á informe de la Comisión de Hacienda una instancia del Maestro interino don Victorino Marcos, solicitando una gratificación mensual.

Se dió cuenta del contrato celebrado con la banda de música y se acordó que vuelva á ocuparse del asunto la Comisión de Fiestas.

Se hizo constar en acta la gratitud de la Corporación al Excelentísimo señor D. Santiago Alba, en virtud de una carta en que participa que en Consejo de Ministros se ha acordado conceder 21.500 pesetas, con destino á las obras del río Zapardiel.

También se hizo constar el agradecimiento debido á los Señores D. Luis Antonio Conde y D. Antonio Royo Villanova, por las cartas leídas en que manifiestan las gestiones realizadas en favor del proyecto de reedificación completa del cuartel Marqués de la Ensenada; y á propuesta del señor Fernandez de la

Devesa, se expresó el disgusto del Ayuntamiento por el poco celo que el señor Diputado á Cortes del distrito demuestra en favor de Medina, en virtud de no haber contestado aún á carta que se le dirigió interesándole en las mismas gestiones.

Fué aprobada una proposición del referido señor Fernandez de la Devesa, para que por la Alcaldía, con la Comisión de Administración y Hacienda, se procure gestionar la adquisición del palacio de la señora Condesa viuda del Campo-Giro, situado en la calle del Almirante.

Día 6.—Se aprobó el acta de la anterior sesión.

También se aprobó el extracto de acuerdos adoptados por este Ayuntamiento, durante el mes de Abril último, acordándose su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Se concedió licencia para revocar la fachada de una casa en la Ronda de Gracia, y para cercar un solar en la calle de Carrera.

Aprobóse un dictamen de la Comisión de Construcciones y Sanidad, referente al nuevo sitio, plazo y condiciones fijadas para instalar el Crematorio de animales.

Pasaron á informe de la Comisión de Beneficencia, instancias de varios vecinos solicitando se les conceda la asistencia médico-farmacéutica gratuita.

Se aprobó con una modificación propuesta por la Comisión, el contrato establecido con la banda de música.

Se acordó obsequiar con un banquete al Excmo. Sr. Capitan General de la Región, que en visita oficial, llegará próximamente á esta localidad.

Día 15.—Aprobóse el acta de la sesión precedente.

También se aprobó un dictamen de la Comisión de Policía Urbana, concediendo licencia para construir una atarjea á la alcantarilla general y con destino al servicio de la casa número 19 de la calle Gamazo.

Fué adjudicada definitivamente la subasta del aprovechamiento de pastos del «Chopal» á favor de Diego Pariente, en la cantidad de 457 pesetas.

Se acordó que por la Comisión correspondiente se confeccione el programa de festejos para la próxima feria de San Antonio.

Se concedió socorro á un enfermo pobre para trasladarse al Hospital provincial de Valladolid.

Habiendo fallecido el Administrador de Consumos D. Vidal Reguero Heraandez, fué nombrado para el mismo cargo, y con iguales derechos y obligaciones, don Félix Reguero Giralda.

Se acordó hacer constar en acta el disgusto de la Corporacion por no haber contestado el señor Diputado á Cortes del Distrito, ni tres de los Diputados provinciales del mismo, á la invitacion para suscripcion con destino al abaratamiento del pan, exceptuando al señor Beloso que es el único que ha respondido á dicha invitacion.

Día 22.—Se aprobó el acta de la sesion última.

Concediéronse licencias para realizar obras en dos casas de la calle de Troncoso y en un solar de la calle del Marqués de la Ensenada.

Se acordó la inclusion de tres vecinos pobres en el padron de beneficencia, denegándosele á otro por no llevar el tiempo suficiente de residencia en esta villa.

Fué aprobado el programa de festejos para la feria de San Antonio, que se celebrará durante los días 13, 14, 15 y 16 de Junio.

Se acordó asistir á la procesion del Corpus en la misma forma que en años anteriores.

Se aprobaron variaciones de riqueza para el próximo apéndice al amillaramiento, propuestas por la Junta pericial.

Acordóse instalar varias luces en el paseo de Simón Ruiz, durante la temporada de verano.

Día 29.—Se aprobó el acta de la precedente sesion, y la distribucion de fondos para el mes de Junio que asciende á la cantidad de 14.221 pesetas.

Concedióse licencia por tres meses al señor Alcalde en propiedad, D. Felix Martin Salamanca, para ausentarse de esta poblacion.

Medina del Campo á 1.º de Junio de 1918.—El Secretario, Millan Miguel.

Dése cuenta al Ilustre Ayuntamiento en la próxima sesion ordinaria.

Medina del Campo á 1.º de Junio de 1918.—El Alcalde accidental, Amado Fernandez.

Diligencia: Dada cuenta del precedente extracto de acuerdos, el Ilustre Ayuntamiento le aprobó por unanimidad en la sesion ordinaria del día de ayer, acordando su publicacion en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Medina del Campo á 6 de Junio de 1918.—El Secretario, Mi-

llan Miguel.—V.º B.º, el Alcalde accidental, Amado Fernandez.

Vega de Valdetronco.

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento y la Junta de Asociados de este lugar en el cuarto trimestre del año 1917, que forma su Secretario en cumplimiento de los artículos 109 y 110 de la ley Municipal, 25 del Real decreto de 15 de Noviembre de 1909 y en el 40, caso 5.º del Reglamento orgánico del Cuerpo de Secretarios.

MES DE OCTUBRE.

Ordinaria del día 7.—Solo concurrieron el Sr. Alcalde y Concejales señores García y Cascajo, no teniendo efecto.

Día 14.—Se aprobó el acta anterior, se dió cuenta de la correspondencia; en cumplimiento de la Real orden de 30 de Septiembre de 1913 se declararon tres vacantes ordinarias de Concejales, se acordó y aprobó la distribucion de fondos del corriente mes; el recargo de 13 por ciento sobre la contribucion industrial y no imponer recargo sobre carruajes de lujo por no existir ninguno en este lugar.

Vista la instancia del Sr. Inspector de Higiene y Sanidad pecuarias dirigida al Excmo. señor Ministro de Fomento recibida por el conducto del Sr. Gobernador Civil, en la cual interesa aumento de sueldo, la Corporacion por unanimidad acordó no ha lugar á lo solicitado, por ser él el que asignó á cada municipio de los que constituyen esta asociacion lo que cada cual habia de consignar en su respectivo presupuesto por haber asistido á la sesion en que fué nombrado, llamado á tal fin por ser el más enterado de la ganaderia.

Se aprobó la cuenta del Agente Sr. Stampa correspondiente al primer semestre y se levantó la sesion.

Día 21.—Se aprobó la sesion anterior, se dió lectura de la correspondencia, se acordó no imponer recargo alguno sobre el impuesto de cédulas personales para 1918, se aprobó el extracto de sesiones del tercer trimestre acordando su publicacion y se levantó la sesion.

Día 28.—No se reunió la Corporacion.

MES DE NOVIEMBRE.

En este mes no se celebró sesion alguna ordinaria ni extraordinaria por no reunirse mayoría.

MES DE DICIEMBRE.

Día 2.—Se aprobó el acta de la sesion anterior y diligencias negativas que se continúan.

Se enteró la Corporacion de la correspondencia recibida y acordó su cumplimiento.

Visto y examinado el proyecto de presupuesto para el año 1918, se acordó anunciarlo al público

por quince días según ordena la ley Municipal, y luego se someta á votacion de la Junta.

Vista la donacion hecha por el señor Secretario D. Teodosio Alonso Rios, de una oleografía de S. M. el Rey D. Alfonso XIII, para que sea colocada en el Salon de actos de la Corporacion, la misma por unanimidad acordó dar las gracias á dicho señor y que conste en acta el agradecimiento con que ha sido recibida la misma.

Se acordó satisfacer al mencionado Secretario treinta pesetas, por dos viajes á la Seccion de Estadística, hechos por mandado del Ayuntamiento, que serán abonables del capítulo de Imprevistos, y se levantó la sesion.

Los días 9 y 16, no se reunió el Ayuntamiento.

Día 23.—Lectura y aprobacion del acta anterior, lectura de la correspondencia oficial.

Se acordó la distribucion de fondos de Noviembre y Diciembre y satisfacer al Concejal señor Cascajo el reintegro puesto en las cuentas de 1916, presentando el mismo la carta de pago y talones de la contribucion territorial y contingente provincial del 4.º trimestre.

Se acordó escribir al Sr. Stampa para que manda venir al ejecutor Isidoro García, á realizar los cobros que faltan por consumos, arbitrios, gastos y cánon del año actual, y se levantó la sesion.

Día 30.—No concurrió número bastante.

Extraordinaria.—Día 31.—Por el Sr. Alcalde se manifestó, que por iniciativa del Sr. Torrelobaton se reunieron en dicha villa el día 29 los representantes de los pueblos que componen la Comunidad titulada «Villa y tierra de Torrelobaton», en cuya sesion se distribuyó los intereses, de la cual correspondieron á este pueblo ciento setenta y una pesetas de cuya cantidad entregó (igual que los demás pueblos) al Secretario de San Salvador, Sr. Revuelta, una peseta por los trabajos que dijo habia prestado á la Comunidad en reclamacion de los intereses.

Dada cuenta de la recaudacion que le fué conferida al Secretario de la Corporacion D. Teodosio Alonso, despues de examinada por ésta detenidamente, la misma por unanimidad acordó prestarla su aprobacion, quedando muy satisfecha del celo y lealtad con que lo ha desempeñado y lo mismo el cargo para que está nombrado.

Fué aprobada la cuenta del apoderado Sr. Stampa correspondiente al segundo semestre que hoy finaliza y se levantó la sesion, que leida fué aprobada y firmada por los concurrentes.

Junta municipal.

Día 22 de Diciembre.—Presidente el Alcalde señor Primo, con los

Concejales D. Filadelfo Perez, D. Miguel García, D. Ramon Cascajo y asociados D. Amalio del Barrio, D. Nicolás Torres y D. Genaro Sandoval, al objeto de discutir el presupuesto ordinario de 1918, votado por el Ayuntamiento el 2 del actual. Discutido y revisados todos los capítulos y artículos que comprenden y encontrándole conforme, por unanimidad fué aprobado, fijando los ingresos en 5.473,28 pesetas, los gastos en 7.622,38 pesetas, resultando un déficit de 2.149,10 pesetas para cubrir con arbitrios extraordinarios. Leidas las Reales órdenes Circulares de 15 de Febrero de 1893, 14 de Marzo de 1890, 27 de Mayo de 1887 y 3 de Agosto de 1878, y de conformidad con las mismas, por unanimidad acordaron: 1.º Proponer á la Superioridad los recursos expresados. 2.º Declarar que el recargo no exceda del 25 por 100 del precio medio que tienen en la localidad. 3.º Que según dispone la regla 2.º de la R. O. de 1878, se fije al público el acuerdo tomado remitiéndole al Sr. Gobernador Civil para insertarle en el «Boletín Oficial», para que los perjudicados puedan reclamar en el plazo de quince días; y 4.º Que se incoe y tramite el oportuno expediente, el cual transcurrido el plazo se remita al Gobierno Civil, para que, previas los informes reglamentarios, se digne conceder la imposicion de los arbitrios extraordinarios que se solicitan y se levantó la sesion.

Secretaria del Ayuntamiento de Vega de Valdetronco nueve de Enero de mil novecientos diez y ocho.—El Secretario, Teodosio Alonso.

Decreto.—Dése cuenta del precedente extracto al Ayuntamiento en la primera sesion ordinaria que tenga.

Diligencia.—Dada cuenta del precedente extracto en la sesion del día 14 de Enero último no se resolvió por suspenderse la misma. En la del día 21 del mismo á requerimiento del Concejal señor Blanco quedó sobre la mesa por quince días; y en la del día de ayer fué aprobado y acordó se remita al Sr. Gobernador Civil para su publicacion.

Vega de Valdetronco á 5 de Febrero de 1918, de que certifico.—Teodosio Alonso, Secretario.—V.º B.º, El Alcalde, Miguel García.

ANUNCIOS NO OFICIALES.

ANUNCIO.

Don Arsenio Puertas Ortega, Médico y vecino de Rodilana, hace constar que no es él el reclamado por el Juzgado de la Audiencia de esta Capital, en el «Boletín» de 25 de Mayo último, aunque coinciden el nombre y primer apellido.